



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXI-498

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Para el debido cumplimiento de su objeto y ejecución del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros, en su Fase II, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, se autoriza al Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que realice las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor agregado, con la garantía del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para tales obligaciones, mediante la afectación de participaciones y cualquier otro u otros que lo sustituyan y/o complementen por ministerio de ley, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, en un mismo año calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros para que afecte a un fideicomiso de administración y pago el producto suficiente y necesario derivado de la cobranza a los usuarios por concepto de derechos y tarifas, para servir como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba, hasta por un plazo que no exceda el de 240 meses.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que afecte en garantía y/o utilice como fuente de pago las participaciones suficientes y necesarias que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, a través de un fideicomiso de administración y pago, para garantizar las obligaciones que se deriven de la suscripción de los instrumentos necesarios para la obtención del financiamiento, hasta por el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

importe que se derive del mismo, así como para constituirse en garante y deudor solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros por este crédito, hasta por un plazo que no exceda el establecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituyan como fideicomitentes un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba.

ARTÍCULO QUINTO. Se reconocen y aprueban los contratos, registros, otorgamientos de garantías, así como el pago de las obligaciones derivadas del financiamiento autorizado en el presente Decreto, incluyendo la inscripción de las obligaciones de pago y garantías en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas y en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros y la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros, deberán dar cuenta al H. Congreso del Estado, de la situación que guarda la contratación del financiamiento que se autoriza mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del año 2012.
DIPUTADO PRESIDENTE**

JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ABDIES PINEDA MORÍN

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO

HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., a 28 de agosto del año 2012.

**C. ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos correspondientes, por esta vía remitimos a Usted, el Decreto número LXI-498, mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la corporación financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional) más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor agregado; y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, la cual se aplicará en la realización de obras para mejorar la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento del Municipio.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ABDIES PINEDA MORÍN

JUAN MANUEL RODRÍGUEZ NIETO